GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1633** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SHMCSM0088-23

Neiva, Diciembre 1 de 2023

Señor
DANILO RODRIGUEZ BOCANEGRA
Cédula de Ciudadanía 1081182932
Dirección de correo: profehuin@gmail.com
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SHMCSM0088-23

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 01/12/2023, en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO EL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE CONTROL FISCAL, PRESUPUESTO PÚBLICO Y EVASIÓN FISCAL A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE NEIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.". dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1833, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 80 de 16/11/2023, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($48.870.000) MONEDA CORRIENTE.**

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, así:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
EP: 2.3.2.02.02.006.45.99.1000. 2022004410101/PR:$ 30.170.000 EP: 2.3.2.02.02.008.45.99.1000. 2022004410101 /PR:$ 18.700.000	9.862

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1633** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SHMCSM0088-23

2

El presupuesto se cancelará conforme a la Oferta Económica presentada en el SECOP II, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
82101505	ALQUILER DE UN (01) AUDITORIO POR HORAS EN LA MAÑANA DESDE LAS 08:00 AM HASTA LAS 12:00 PM Y EN LA TARDE DESDE LAS 02:00 PM HASTA LAS 06:00 PM, DURANTE DOS DIAS, EL CUAL DEBE ESTAR DOTADO CON AIRE ACONDICIONADO, CON LA RESPECTIVAS AYUDAS AUDIOVISUALES: VIDEO BEAM, COMPUTADOR - MICRÓFONO INALÁMBRICO. LUGAR: NEIVA (CAPACIDAD DE AFORO DE SETECIENTOS CUARENTA (740) PERSONAS) DEBE TENER UNA MESA PRINCIPAL PARA CINCO (05) PERSONAS (FALDÓN, ARREGLO FLORAL, MANTEL, TAPA Y SILLAS VESTIDAS CON MOÑO) TRES (03) MESAS VESTIDAS PARA REGISTRO DE INGRESO UBICADAS EN EL HALL PRINCIPAL ARREGLO FLORAL	AUDITORIO	01	$ 10.000.000	$ 10.000.000
82101505	SUMINISTRO DE 2.960 REFRIGERIOS QUE DEBEN ENTREGARSE ASÍ: 740 REFRIGERIOS PARA ENTREGAR EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y 740 PARA LA JORNADA DE LA TARDE, TENIENDO EN	REFRIGERIOS	1.480	$ 6.000	$ 17.760.000

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1633** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SHMCSM0088-23

	CUENTA QUE EL EVENTO SE DESARROLLARÁ EN DOS (02) DÍAS DURANTE TODO EL DÍA OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO DE (80 GR) ACOMPAÑADO CON UNA BOTELLA DE JUGO NATURAL DE 250 ML O UNA GASEOSA PERSONAL. EMPAQUE DESECHABLE INDIVIDUAL. OPCIÓN 2: DOS EMPANADAS DE CARNE O POLLO. (70GR), ACOMPAÑADO CON UNA BOTELLA DE JUGO NATURAL DE 250 ML O UNA GASEOSA PERSONAL. EMPAQUE DESECHABLE INDIVIDUAL. OPCIÓN 3: HOJALDRE DE POLLO DE (80 GR), ACOMPAÑADO CON UNA BOTELLA DE JUGO NATURAL DE 250 ML O UNA GASEOSA PERSONAL. EMPAQUE DESECHABLE INDIVIDUAL. OPCIÓN 4: DEDITOS DE QUESO, ACOMPAÑADO CON UNA BOTELLA DE JUGO NATURAL DE 250 ML O UNA GASEOSA PERSONAL. EMPAQUE DESECHABLE INDIVIDUAL. OPCIÓN 5: MINIBROCHETA DE POLLO O MIXTA (80 GR), ACOMPAÑADO CON UNA BOTELLA DE JUGO NATURAL DE 250 ML O UNA GASEOSA PERSONAL. EMPAQUE DESECHABLE INDIVIDUAL. OPCIÓN 6:				

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1633** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SHMCSM0088-23

	MINICREPES DE POLLO (80 GR) ACOMPAÑADO CON UNA BOTELLA DE JUGO NATURAL DE 250 ML O UNA GASEOSA PERSONAL. EMPAQUE DESECHABLE IN HOJALDRE DE POLLO. DIVIDUAL. OPCIÓN 7: SALPICÓN EN VASO DE 07 ONZA. VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA				
82101505	ESTACIÓN DE CAFÉ E HIDRATACIÓN PARA 740 PERSONAS POR DÍA DURANTE TODA LA JORNADA VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA	ESTACIÓN DE CAFÉ	2	$ 500.000	**$ 1.000.000**
82101505	AGENDAS CON TAPAS DURAS FULL COLOR (POLICROMÍA), DE 17 DE ANCHO POR 24 DE LARGO CON 100 HOJAS ARGOLLADOS. (DISEÑO A CONVENIR CON LA ENTIDAD) VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA	AGENDAS	740	$ 14.050	$ 10.360.000
82101505	PENDONES IMPRESOS A 4 X 0 TINTAS EN BANNER, CON TUBOS PARA COLGAR. TAMAÑO 2 X 1 Mts (DISEÑO A CONVENIR CON LA ENTIDAD) VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA	PENDÓN	2	$ 110.000	$ 220.000
82101505	PASACALLE IMPRESO A 4X0 TINTAS EN BANNER CON TUBOS PARA COLGAR TAMAÑO: 6X1.4 MTS (DISEÑO A CONVENIR	PASACALLE	1	$ 400.000	$ 400.000

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1633** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SHMCSM0088-23

	CON LA ENTIDAD) VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA				
82101505	PENDÓN IMPRESOS A 4 X 0 TINTAS, EN BANNER CON ESTRUCTURA ARAÑA TAMAÑO 2 X 1 Mts. (DISEÑO A CONVENIR CON LA ENTIDAD) VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA	PENDÓN	1	$ 200.000	$ 200.000
82101505	AFICHES IMPRESOS A 4 X 0 TINTAS TAMAÑO 80 X 50 Cms. DISEÑO A CONVENIR CON LA ADMINISTRACIÓN. VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA	AFICHES	10	$ 23.000	$ 230.000
82101505	STREAMING DE VIDEO PROFESIONAL PARA EL SEGUNDO CONGRESO SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE CONTROL FISCAL, PRESUPUESTO PÚBLICO Y EVASIÓN FISCAL A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE NEIVA STREAMING DE VIDEO CON RESOLUCIÓN (FHD 1920X1080 PIXELES) CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE STREAMING DE VIDEO PARA DIFUSIÓN SIMULTÁNEA EN REDES SOCIALES, DURACIÓN 2 DÍAS. CONDICIONES COMERCIALES SE DEBEN CONVENIR	STREAMING	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1633** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SHMCSM0088-23

	CON LA ENTIDAD				
82101505	PRESENTADOR CON EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA LA PRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS SIMILARES, QUE DIRIJA EL "SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE CONTROL FISCAL, PRESUPUESTO PÚBLICO Y EVASIÓN FISCAL A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE NEIVA"	PRESENTADOR	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
82101505	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
VALOR TOTAL				$ 48.870.000	

PLAZO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL TREINTA DE DICIEMBRE DE 2023.

PAGO PARCIAL: EL DEPARTAMENTO Cancelará al contratista el valor del 90% del contrato previa presentación del informe parcial de ejecución, acta parcial y certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

PAGO FINAL: El valor del 10% restante del contrato se cancelará con el acta de liquidación del contrato con los respectivos soportes, previa presentación del informe de ejecución final, supervisión final y acta final.

Nota 1: Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 1993, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota 2: En el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1633** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SHMCSM0088-23

Nota 3: Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar.

Nota 6: En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila.

Nota 7: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 8: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:
1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas en el convenio interadministrativo No. 037 de 2023, suscrito entre el Departamento del Huila-Secretaría de Hacienda y la Contraloría Departamental y lo estipulado en el acta de reunión del día treinta (30) de agosto de 2023, las partes tienen que suscribir los respectivos contratos y/o convenios para suministrar los bienes y servicios necesarios para llevar a cabo el "SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE CONTROL FISCAL, PRESUPUESTO PÚBLICO Y EVASIÓN FISCAL".

El Contratista prestará sus servicios de logística para ejecutar el convenio interadministrativo No.037 de 2023, firmado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Hacienda y la Contraloría

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1633** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SHMCSM0088-23

Departamental, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL "SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE CONTROL FISCAL, PRESUPUESTO PÚBLICO Y EVASIÓN FISCAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA",** para lo cual, deberá desarrollar diferentes actividades mediante las cuales preste el servicio de logística para la ejecución adecuada del convenio.

Se requiere ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, requeridas por la Entidad y de conformidad con el objeto contractual a desarrollar, durante el término de ejecución del contrato, para lo cual se requieren de las condiciones establecidas en el presente documento.

LA PROTECCIÓN DE LOS ALIMENTOS: El proponente se compromete, en caso de ser seleccionado a tomar las medidas pertinentes para la protección, almacenamiento y conservación técnica de los alimentos y demás productos, así como el transporte de los alimentos al lugar donde se llevará el evento, informándosele con anterioridad, lo cual no causará costos adicionales para el Departamento.

Los elementos de limpieza y desinfección serán proporcionados por el contratista, en calidad y cantidad suficiente que garanticen óptimas condiciones de higiene en los procesos de almacenamiento, preparación y suministro de alimentos, así como de las áreas de trabajo y de los utensilios y equipos. Los artículos de aseo deben cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

El transporte y el almacenamiento de los alimentos deberán responder a las normas que regulan este tipo de servicios.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente se compromete que, en caso de ser seleccionado con la adjudicación del contrato, que suministrará al personal a su cargo los siguientes elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

I. Cofia o gorro permanente
II. Tapa bocas
III. Zapato antideslizante e impermeable
IV. Uniforme completo o bata
V. Delantal en plástico

NORMAS DE ASEO E HIGIENE DEL PERSONAL EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS: El proponente se compromete que, en caso de ser seleccionado con la adjudicación del contrato, que el personal a su cargo debe: Cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 proferida por Ministerio de salud y Protección Social, Titulo II Capítulo III (personal manipulador de alimentos, su estado de salud, educación y capacitación, prácticas higiénicas y medidas de protección) y el capítulo IV (Requisitos higiénicos de fabricación; condiciones generales, materias primas e insumos, envases, operaciones de fabricación, prevención de contaminación cruzada), Capítulo V

(aseguramiento y control de calidad), Capítulo VI (Saneamiento, en los que debe implementar y documentar los programas de limpieza y desinfección, tratamiento de residuos sólidos como líquidos y control de plagas) Capítulo VII sobre almacenamiento, distribución y transporte y expendio de los alimentos y debe tenerse en cuenta lo relacionado en el capítulo VII sobre restaurantes y establecimientos de consumo de alimentos.

PRESENTACION DEL MENÚ: El proponente se compromete a efectuar la presentación del menú de acuerdo a lo estipulado por la Administración. Así mismo, deberá respetar las condiciones de calidad, cantidad, y sanitarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, utilizando ingredientes frescos y aptos para el consumo humano, así como el menaje apropiado e implementos que garanticen la higiene durante el proceso de preparación y entrega de las meriendas.

El menú ofrecido debe ser agradable en su presentación y cumplir además con características de variedad en lo relacionado con la textura, consistencia, color, sabor, forma y métodos de preparación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ÍTEMS:

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	ALQUILER DE UN (01) AUDITORIO POR HORAS EN LA MAÑANA DESDE LAS 08:00 AM HASTA LAS 12:00 PM Y EN LA TARDE DESDE LAS 02:00 PM HASTA LAS 06:00 PM, DURANTE DOS DIAS, EL CUAL DEBE ESTAR DOTADO CON AIRE ACONDICIONADO, CON LA RESPECTIVAS AYUDAS AUDIOVISUALES: VIDEO BEAM, COMPUTADOR - MICRÓFONO INALÁMBRICO. LUGAR: NEIVA (CAPACIDAD DE AFORO DE SETECIENTOS CUARENTA (740) PERSONAS) DEBE TENER UNA MESA PRINCIPAL PARA CINCO (05) PERSONAS (FALDÓN, ARREGLO FLORAL, MANTEL, TAPA Y SILLAS VESTIDAS CON MOÑO) TRES (03) MESAS VESTIDAS PARA REGISTRO DE INGRESO UBICADAS EN EL HALL PRINCIPAL ARREGLO FLORAL	AUDITORIO	UN (01) AUDITORIO

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1633** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SHMCSM0088-23

2	SUMINISTRO DE 2.960 REFRIGERIOS QUE DEBEN ENTREGARSE ASÍ: 740 REFRIGERIOS PARA ENTREGAR EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y 740 PARA LA JORNADA DE LA TARDE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL EVENTO SE DESARROLLARÁ EN DOS (02) DÍAS DURANTE TODO EL DÍA Opción 1: Sándwich de jamón y queso de (80 gr) acompañado con una botella de jugo natural de 250 ml o una gaseosa personal. Empaque desechable individual. Opción 2: Dos empanadas de carne o pollo. (70gr), acompañado con una botella de jugo natural de 250 ml o una gaseosa personal. Empaque desechable individual. Opción 3: Hojaldre de pollo de (80 gr), acompañado con una botella de jugo natural de 250 ml o una gaseosa personal. Empaque desechable individual. Opción 4: deditos de queso, acompañado con una botella de jugo natural de 250 ml o una gaseosa personal. Empaque desechable individual. Opción 5: Minibrocheta de pollo o mixta (80 gr), acompañado con una botella de jugo natural de 250 ml o una gaseosa personal. Empaque desechable individual. Opción 6: minicrepes de pollo (80 gr) acompañado con una botella de jugo natural de 250 ml o una gaseosa personal. Empaque desechable in Hojaldre de pollo. dividual. Opción 7: salpicón en vaso de 07 onza. VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA	REFIGERIOS	1.480
3	ESTACIÓN DE CAFÉ E HIDRATACIÓN PARA 740 PERSONAS POR DÍA DURANTE TODA LA JORNADA VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA	ESTACIÓN DE CAFÉ	UNA (01) ESTACIÓN DE CAFÉ
4	AGENDAS CON TAPAS DURAS FULL COLOR (POLICROMÍA), DE 17 DE ANCHO POR 24 DE LARGO CON 100 HOJAS ARGOLLADOS. (DISEÑO A CONVENIR CON LA ENTIDAD) VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA	CUADERNOS	740
5	PENDONES IMPRESOS A 4 X 0 TINTAS EN BANNER, CON TUBOS PARA COLGAR. TAMAÑO 2 X 1 Mts (DISEÑO A CONVENIR CON LA ENTIDAD) VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA	PENDÓN	2
6	PASACALLE IMPRESO A 4X0 TINTAS EN BANNER CON TUBOS PARA COLGAR TAMAÑO: 6X1.4 MTS (DISEÑO A CONVENIR CON LA ENTIDAD)	PASACALLE	1

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1633** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SHMCSM0088-23

	VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA		
7	PENDÓN IMPRESOS A 4 X 0 TINTAS, EN BANNER CON ESTRUCTURA ARAÑA TAMAÑO 2 X 1 Mts. (DISEÑO A CONVENIR CON LA ENTIDAD) VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA	PENDON	1
8	AFICHES IMPRESOS A 4 X 0 TINTAS TAMAÑO 80 X 50 Cms. DISEÑO A CONVENIR CON LA ADMINISTRACIÓN. VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA	AFICHES	10
9	STREAMING DE VIDEO PROFESIONAL PARA EL SEGUNDO CONGRESO SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE CONTROL FISCAL, PRESUPUESTO PÚBLICO Y EVASIÓN FISCAL A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE NEIVA STREAMING DE VIDEO CON RESOLUCIÓN (FHD 1920X1080 PIXELES) CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE STREAMING DE VIDEO PARA DIFUSIÓN SIMULTÁNEA EN REDES SOCIALES, DURACIÓN 2 DÍAS. CONDICIONES COMERCIALES SE DEBEN CONVENIR CON LA ENTIDAD	STREAMING	1
10	PRESENTADOR CON EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA LA PRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS SIMILARES, QUE DIRIJA EL "SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE CONTROL FISCAL, PRESUPUESTO PÚBLICO Y EVASIÓN FISCAL A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE NEIVA"	PRESENTADOR	1

Obligaciones del contratista:

GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Cumplir con los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, información que será de propiedad exclusiva del DEPARTAMENTO.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en la legislación aplicable, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta.
10. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
13. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
14. Asumir en su totalidad toda la carga impositiva del contrato, tanto en materia departamental, realizando el pago en forma directa.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.
16. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se dará la aplicación de la siguiente manera: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de protección constitucional. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis

de su oportunidad y convivencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar que el personal logístico y operativo que se requiera para llevar a cabo el "SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE CONTROL FISCAL, PRESUPUESTO PÚBLICO Y EVASIÓN FISCAL A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE NEIVA", sea el idóneo.
2. Garantizar el material técnico, logístico y operativo para el desarrollo del evento programado.
3. Garantizar el cumplimiento de la ordenanza 003 de 2020 " por medio de la cual se prohíbe el uso de plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expendido de incluye: botellas, cubiertos, vasos, plásticos, bandejas, pitillos, mescladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato".
4. Entregar en el almacén general de la Gobernación del Huila, los elementos contratados de acuerdo con los requisitos y condiciones técnicas establecidas en el estudio previo. Los gastos en que se incurran para la entrega y ejecución están a cargo del contratista. Los cuales deberán ser entregados en el Almacén de la Entidad, ubicado en las instalaciones de la Gobernación del Huila.
5. Entregar a la entidad en óptimas condiciones, cumpliendo con las características técnicas de presentación, empaque y funcionamiento de los bienes requeridos establecidos en el presente proceso.
6. Garantizar la disposición oportuna de los insumos requeridos para la ejecución del contrato.
7. Garantizar los refrigerios en el horario que se asigne.
8. Garantizar el alquiler del auditorio con las condiciones técnicas requeridas por la Administración, en las fechas estipuladas para desarrollar el evento. La administración no responderá por incumplimiento en las condiciones pactadas en el contrato de alquiler o arrendamiento del espacio.
9. Mantener indemne al Departamento de cualquier vínculo contractual, laboral o negocios jurídicos que se celebren con terceros para el desarrollo del evento.
10. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y en cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por la Gobernación del Huila. En caso de entregar algún bien defectuoso deberá reemplazarlo dentro del día siguiente al requerimiento que le efectué el Supervisor del contrato, en la dependencia de la Entidad que éste indiqué.
11. Garantizar grabación del evento, que deberá quedar disponible para posterior consulta de la comunidad en general.
12. Apoyar a la Secretaría de Hacienda en el proceso de convocatoria a los participantes del "SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE CONTROL FISCAL, PRESUPUESTO PÚBLICO Y EVASIÓN FISCAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO

DEL HUILA", que va dirigido entre otros a los a comerciantes, tenderos o expendedores, jóvenes y población en general que incluya consumidores, jac, agremiaciones, veedurías ciudadanas, entre otros.

13. Asumir los costos de todos los elementos, bienes, instrumentos y escenarios requeridos para la ejecución del objeto contractual.
14. Disponer de un presentador con experiencia certificada para la dirección y realización de eventos similares, para llevar a cabo "SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE CONTROL FISCAL, PRESUPUESTO PÚBLICO Y EVASIÓN FISCAL A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE NEIVA".
15. EL contratista deberá presentar a la supervisión del contrato un informe en el cual se debe incluir, la cantidad de menús entregados, con su respectivo soporte.
16. El menú de los refrigerios deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad requerida en el estudio previo.
17. El contratista deberá solicitar aprobación previa del supervisor y/o interventor del contrato para todos los cambios que se pudieran presentar en cuanto a los componentes de los menús a suministrar.
18. Los productos entregados deben ser de primera calidad, frescos, con fechas de vencimiento adecuadas y suficientemente amplias para el consumo, con los debidos Registros Sanitarios para su expendio y consumo (en los alimentos que aplique), cumpliendo lo determinado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 del Ministerio de la Protección Social que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
19. Garantizar la calidad, presentación, conservación de los alimentos y aquellos que contengan fecha de vencimiento deben tenerla distintante al día en que deban ser consumidos.
20. Estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad, y con facultad para adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de reposiciones.
21. Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
5. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato.
6. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
7. Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación del contrato.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado

con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de duración del contrato	X	

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1633** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SHMCSM0088-23

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 S.M.L.V.	Término de duración del contrato y 4 meses más	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (mirar el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013 para los contratos de interventoría)	X	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 6: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 7: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato de Suministro de Servicios que el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social

Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.

2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.

6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está

cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.

7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.

8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.

9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.

10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.

12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no

se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

Atentamente

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Laura Camila Suarez Fierro
Proyectó: Maria Alejandra Cordon Quintero

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 9,873 DE 2023

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE HACIENDA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: DANILO RODRIGUEZ BOCANEGRA

NIT: 1,081,182,932-5

OBJETO: Carta de Aceptación No. 1633 del 1 de Diciembre 2023 Cuyo Objeto es " Prestar el Servicio Logistico para Llevar a Cabo el Segundo Congreso Nacional de Control Fiscal, Presupuesto Público y Evasión Fiscal a Desarrollarse en la Ciudad de Neiva, para el Fortalecimiento de la Gestión Financiera, en la Programación, Ejecución, el Seguimiento y Control de las Finanzas del Departamento del Huila."

DEPENDENCIA: 203 - SECRETARIA DE HACIENDA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y Distribución; Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua

C. PROGRAM.: 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

PROYECTO: 2022004410101 - Fortalecimiento de la Gestion Financiera en la Programacion, Ejecucion, el Seguimiento y Control de las Finanzas del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-31011 - Federación Nacional de Departamentos

C. C. PROD.: 6-2-1-5-1 - Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en €

META PROD.: 45-99-028 - Servicio de InformaciÃ³n Actualizado

VALOR: $30,170,000.00

CCPET: 2-3-2-02-02-008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

C. PROGRAM.: 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

PROYECTO: 2022004410101 - Fortalecimiento de la Gestion Financiera en la Programacion, Ejecucion, el Seguimiento y Control de las Finanzas del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-31011 - Federación Nacional de Departamentos

C. C. PROD.: 8-5-9-6-1 - Servicios de organización y asistencia de convenciones

META PROD.: 45-99-028 - Servicio de InformaciÃ³n Actualizado

VALOR: $18,700,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $48,870,000.00, el cual esta identificado con el número 9,873, vigente a partir del 4 de diciembre de 2023, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9,862 de 2023.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN CONSECUTIVO Nº: 4269 CIUDAD: NEIVA FECHA: NOVIEMBRE 16 DE 2023

Neiva, Lunes, 4 de Diciembre de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: GLORIA EUGENIA PERDOMO VÉLEZ

15

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE HACIENDA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2023 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio Logistico para Llevar a Cabo el Segundo Congreso Nacional de Control Fiscal, Presupuesto Público y Evasión Fiscal a Desarrollarse en la Ciudad de Neiva, para el Fortalecimiento de la Gestión Financiera, en la Programación, Ejecución, el Seguimiento y Control de las Finanzas del Departamento del Huila."

DEPENDENCIA: 203 - SECRETARIA DE HACIENDA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y Distribución; Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua

C. PROGRAM.: 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

PROYECTO: 2022004410101 - Fortalecimiento de la Gestion Financiera en la Programacion, Ejecucion, el Seguimiento y Control de las Finanzas del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-31011 - Federación Nacional de Departamentos

C. C. PROD.: 6-2-1-5-1 - Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados

META PROD.: 45-99-028 - Servicio de InformaciÃ³n Actualizado

VALOR: $36,592,103.00

CCPET: 2-3-2-02-02-008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

C. PROGRAM.: 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

PROYECTO: 2022004410101 - Fortalecimiento de la Gestion Financiera en la Programacion, Ejecucion, el Seguimiento y Control de las Finanzas del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-31011 - Federación Nacional de Departamentos

C. C. PROD.: 8-5-9-6-1 - Servicios de organización y asistencia de convenciones

META PROD.: 45-99-028 - Servicio de InformaciÃ³n Actualizado

VALOR: $23,507,657.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $60,099,760.00, la cual esta identificada con el número 9,862 y que tiene una vigencia de 45 días calendario a partir del 16 de noviembre de 2023.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN CONSECUTIVO Nº: 4269 CIUDAD: NEIVA
FECHA: NOVIEMBRE 16 DE 2023
COMUNICACIÓN INTERNA 2023INT00028415.

Neiva, Jueves, 16 de Noviembre de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: GLORIA EUGENIA PERDOMO VÉLEZ